



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 195/SSGU/22

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2022

VISTO: Las Leyes Nros. 1.218 y 6.292 (ambos textos consolidados por Ley N° 6.347), la Ley N° 6.478; los Decretos N° 109/22, 463/19, 170/22 y 403/22, la Resolución N° 100-SSGU/22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-43607910-GCABA-DGROC; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.478, creó el Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención a lo establecido en el Código de Edificación Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 y en el Código Urbanístico;

Que, el artículo 1° de la referida Ley determinó que el mencionado régimen tiene un plazo de duración de seis (6) meses a partir del 1 de junio de 2022, pudiendo ser prorrogado, por única vez y por idéntico plazo, por el Poder Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 403/2022, se prorrogó el Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención a lo establecido en el Código de Edificación Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 y en el Código Urbanístico aprobado por la Ley N° 6.478 por un plazo de seis (6) meses, a contar a partir del 2° de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la referida Ley;

Que el Artículo 11 del citado cuerpo normativo establece que el Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.478;

Que en virtud del Decreto N° 109/22, ha sido designada la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley N° 6.478;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, perteneciente a esta Subsecretaría propicia la aprobación de una nueva reglamentación técnica correspondiente a la Ley N° 6.478;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 463/19, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 170/22, modificatorio al Decreto N° 138/21, en su apartado 7.4. establece entre las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría de Gestión Urbana la de "Implementar la aplicación del Código Urbanístico y del Código de Edificación, y de las normas urbanísticas y constructivas que los completen o en el futuro los reemplacen";

Que el Reglamento Técnico de la Ley N° 6.478 establece el procedimiento a efectos de llevar a cabo la tramitación de las solicitudes, guía del trámite para los diversos supuestos, requisitos de documentación obligatoria y adicional y el modelo de Declaración Jurada, Memoria e Informe Técnico de Regularización de Obras en Contravención;

Que por Resolución N° 100-SSGU/22 fue anteriormente aprobado el Reglamento



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Técnico de la Ley N° 6.478 Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras, identificado como IF-2022-19897075- GCABA-SSGU, el cual deviene necesario modificar y aprobar, consecuentemente;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe el nuevo Reglamento Técnico de la Ley N° 6.478, identificado como Anexo (IF-2022-45081947-GCABA-SSGU);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención conforme lo normado por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6347);

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por Decreto N° 177/20;

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el nuevo Reglamento Técnico de la Ley N° 6.478 - Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras llevadas a cabo en contravención a lo establecido en el Código de Edificación Anexo A de la Ordenanza N° 34.421 y en el Código Urbanístico, que como Anexo I (IF-2022-45081947-GCABA-SSGU) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establézcase que lo aprobado por artículo 1º de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Registro de Obras y Catastro y a la Dirección General de Interpretación Urbanística para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese. **Crotto**